



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 541/17
22 DIC 2017

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 541/17
Sucre, 21 de diciembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 004/17 de 12 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias y Sesiones Distritales (Urbano Rurales) de ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2017, de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de CIERRE de las Sesiones Plenarias, Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias, Sesiones Distritales del H. Concejo Municipal y de las Actividades Técnico Administrativas del Ente Deliberante, que corresponden a la Gestión 2017.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, conforme al art. 4 I. II. de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: I. El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que, en sujeción al art. 19 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las concejales y los concejales titulares en ejercicio gozarán colectiva, obligatoriamente y con goce de haberes de dos recesos anuales: **a) A fin de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el pleno, b) A mediados de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el pleno.**

Que, en Sesión Plenaria de 21 de diciembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentado por el Presidente del H. Concejo Municipal, que establece el CALENDARIO de CIERRE de la GESTIÓN 2017 y de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias y Sesiones Distritales (Urbano - Rurales), estableciendo que la última Sesión Plenaria del Ente Deliberante, será el DÍA JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2017 y de las Comisiones el 22 de diciembre de 2017, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: **A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."**

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 140/17
Inf PLENO
Fjs 2
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 541/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el CALENDARIO de CIERRE DE ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2017 y de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Distritales (Urbano - Rurales), Audiencias y de Comisiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, haciendo constar que la última Sesión Plenaria del Ente Deliberante, será el DÍA JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2017 y las Sesiones de Comisiones el DÍA VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, establecer el CALENDARIO DEL RECESO INSTITUCIONAL de los Concejales y Concejales del G.A.M.S y la VACACIÓN COLECTIVA, con cargo a vacación anual de los servidores públicos del H. Concejo Municipal (Personal con Ítem, Secretarías, Asesores, técnicos, administrativos, operativos, servicio y otros), que hayan cumplido el plazo establecido por ley, desde el DÍA MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 2017, hasta el DÍA VIERNES 12 DE ENERO DE 2018.

Artículo 3º.- Se DEJA ESTABLECIDO que la PRIMERA SESIÓN PLENARIA del Concejo Municipal de Sucre, se realizará el DÍA LUNES 15 DE ENERO DE 2018.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

